



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

Mariscal  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Gerencia General

Nº 13 -2022-INBP/GG

San Isidro, 11 NOV. 2022

### VISTOS:

El informe N° 059-2022-INBP/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 2257-2022 de la Oficina de Administración de la INBP, el Informe N° 100-2022-INBP/OPP- UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 249-2022-INBP/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP y el Informe N°176-2022-INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con material peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Unidad de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la de formular y proponer planes, lineamientos, directivas y normativa para el mejor funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, evaluando su implementación institucional;

Que, el artículo 6 de la ley N° 30057, Ley del Servicio civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad nacional del Servicio civil y por la entidad;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 006-2018-INBP se aprobó el clasificador de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, modificado mediante las Resoluciones de Intendencia N° 048-2018-INBP y N° 102-2019-INBP; sin embargo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

Manuela  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Gerencia General

Nº 13 -2022-INBP/GG



SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", se resolvió que las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva; por lo que corresponde a esta entidad dejar sin efecto el clasificador de cargos aprobado mediante la Resolución de Intendencia N° 006-2018-INBP, modificado mediante las Resoluciones de Intendencia N° 048-2018-INBP y N° 102-2019-INBP;

Que, la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", contiene las reglas que permiten a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH, define el Manual de clasificador de cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de febrero de 2022, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2022, se establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento en cuestión;

Que, en dicho contexto, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 059-2022-INBP/OA/URH del 21 de octubre del 2022, propone y sustenta la aprobación del Manual Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, y a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante Proveído N° 2257-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Administración remite el Informe N° 059-2022-INBP/OA/URH a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que continúe el trámite de aprobación del Manual Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022  
Manojo

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Gerencia General

Nº 13 -2022-INBP/GG

Que, mediante Memorando Nº 249-2022-INBP/OPP de fecha 08 de noviembre de 2022 y el Informe Nº 100-2022-INBP/OPP-UPM de fecha 08 de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú otorga opinión técnica favorable respecto a la propuesta de aprobación del Manual Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, finalmente, mediante Informe Legal Nº176-2022-INBP/OAJ de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Manual Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; asimismo, recomendó que la Gerencia General, emita el acto resolutivo a través del cual se apruebe el Manual Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con el literal h) del numeral 5.1 y el numeral 5.2.2 de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH, la máxima autoridad administrativa de la entidad (Gerencia General) debe aprobar el Manual Clasificador de Cargos;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1260, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2017-IN; y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** el Manual Clasificador de Cargos en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realice la difusión del Manual Clasificador de Cargos al interior de la INBP.

**ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR** que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración realice la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la INBP ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.



CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO  
Gerente General  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

1 de 23



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA INTENDENCIA  
NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



## MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

16 NOV. 2022  
Manica  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

### 1. OBJETIVO

Describir de manera ordenada los cargos que requiere la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para el cumplimiento de funciones y objetivos institucionales, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos; de modo que permita cumplir con eficiencia y eficacia las actividades que contemplen los planes institucionales.

### 2. ALCANCE

Este documento es de aplicación para las unidades de organización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.3. Ley Orgánica N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.5. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de sistema nacional de seguridad ciudadana y regula a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- 3.7. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 025-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- 3.9. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 3.10. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 3.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

### 4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de la elaboración del presente documento se consideran las siguientes definiciones:

- 4.1. Cargo estructural: Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- 4.2. Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

## MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

16 NOV. 2022

1 de 23

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las ~~funciones~~ del cargo por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios.

- 4.3. Estructura Funcional: La estructura funcional agrupa las funciones de un programa y proyecto especial y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.
- 4.4. Estructura Orgánica: Agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.
- 4.5. Experiencia Laboral General: Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales.

- 4.6. Experiencia Laboral Específica: Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes:
- En el puesto o cargo
  - En la función o la materia
  - En el sector público
- 4.7. Funciones del puesto: Es el conjunto de actividades diferentes entre sí, pero similares por el objetivo común que persigue. Describen lo que se realiza para cumplir la misión del puesto.
- 4.8. Grupo Ocupacional: Conjunto de clases de cargos para cuyo ejercicio se exigen requisitos mínimos expresados en términos de formación, experiencia y habilidades especiales, razonablemente diferenciados en cuanto a su responsabilidad y naturaleza.
- 4.9. Sistemas: Son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Son de dos tipos: Sistemas Funcionales y Sistemas Administrativos.

- 4.10. Sistemas Funcionales: Los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

Los sistemas funcionales están relacionados con las funciones sustantivas que caracterizan a cada una de las entidades públicas. Mediante estos sistemas se gestionan las materias que se le encargan a una institución por ley, y se ejecutan a través de sus órganos de línea originándose los servicios que le corresponden a la institución. El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas



Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Sistema.

4.11. Sistemas Administrativos: Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Los sistemas administrativos tienen relación con las funciones de administración interna que se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas, están referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que intervienen en el ciclo de la gestión pública para la provisión de servicios públicos. Se ejecutan a través de sus órganos de línea, apoyo y asesoría, según corresponda.

## 5. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú han sido clasificados de acuerdo con lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público:

5.1. **Funcionario Público:** El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- De nombramiento y remoción regulados.
- De libre nombramiento y remoción.

5.2. **Empleado de confianza:** El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. La autoridad podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

5.3. **Servidor Público:**

Se clasifica en:

a. **Directivo superior:** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

b. **Ejecutivo:** El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que

requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.

- c. **Especialista:** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- d. **De apoyo:** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

## 6. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Intendente Nacional
Empleado de Confianza	EC	Gerente General
		Director de Línea
		Jefe de Oficina
		Subdirector
		Jefe de Unidad
		Asesor II
		Asesor I
		Coordinador
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe del Órgano de Control Institucional
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Profesional II
		Profesional I
		Analista
Servidos Público - De apoyo	SP-AP	Técnico
		Secretaria
		Auxiliar
		Operador de Central de Emergencias
		Chofer de unidad de emergencia

## 7. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Las fichas de información de los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## 1. FUNCIONARIO PÚBLICO - FP

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Intendente Nacional

## Funciones del cargo estructural:

1. Representar a la INBP y, en su calidad de Comandante General al CGBVP, de ser el caso, ante los órganos del Estado y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, pudiendo delegar esta función de manera motivada.
2. Proponer al Ministerio del Interior para su aprobación, las normas relacionadas con las materias de su competencia, de acuerdo al marco legal; y los documentos de gestión de la entidad a su cargo.
3. Aprobar los lineamientos para la gestión, operación y prestación de servicios en coordinación con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).
4. Aprobar los criterios técnicos de los equipos, procedimientos, indumentaria, vehículos y especificaciones técnicas que se utilizan para la prestación del servicio público de Bomberos a propuesta del CGBVP; y las normas técnicas que sobre control y extinción de incendios, y atención de emergencias no fueren de competencia de otro organismo del Estado.
5. Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior institucional y aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias, según corresponda.
6. Otras funciones y atribuciones establecidas del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1260 y que se le asignen por norma expresa.

## Requisitos del cargo estructural:

## Formación académica

- a) Nivel educativo
  - Profesional universitario.
- b) Grado/situación académica
  - Título profesional.

## Experiencia

- a) Experiencia General: Ocho (08) años.
- b) Experiencia Específica:
  - Cinco (05) años en puesto o cargo de directivo o de nivel jerárquico similar o su equivalencia.

## Requisitos adicionales

- Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.
- Lo dispuesto en el artículo 25° del D.L.1260.
- Ser miembro activo del CGBVP con el grado de oficial general.



## 2. EMPLEADOS DE CONFIANZA – EC

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Gerente General
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de los órganos de administración interna de la INBP, que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>2. Supervisar las acciones orientadas a la mejora de la gestión, a través de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del órgano de control.</li> <li>3. Dirigir, supervisar, administrar, organizar, ejecutar y evaluar el sistema institucional de trámite documentario y archivo de la INBP, en el marco de las disposiciones legales establecidas por el Archivo General de la Nación y demás normas legales vigentes sobre la materia.</li> <li>4. Expedir Directivas sobre asuntos administrativos de la INBP, para el adecuado funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, manteniendo vigente el registro de las mismas.</li> <li>5. Emitir Resoluciones de Gerencia General en materias de su competencia.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
a) Nivel educativo <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> b) Grado/situación académica <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional.</li> </ul>		
Experiencia		
a) Experiencia General: Siete (07) años. b) Experiencia Específica: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cuatro (04) años en el puesto o cargo de directivo o de nivel jerárquico similar o su equivalencia.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

 Manuscip  
 ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
 FEDATARIO  
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

## MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

8 de 23

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor II
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la alta dirección en temas especializados afines al cargo, emitiendo informes u opiniones y recomendando acciones en los asuntos que se le requiera.</li> <li>2. Proponer iniciativas o alternativas que permitan potenciar, dinamizar u optimizar el accionar institucional de la INBP en cumplimiento de sus fines institucionales.</li> <li>3. Participar en comisiones o reuniones sobre asuntos técnicos y/o administrativos, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular emita la alta dirección.</li> <li>4. Coordinar con las diferentes unidades de organización de la entidad los asuntos que le sean encargados por su jefe inmediato superior.</li> <li>5. Realizar el análisis y estudio de documentos técnicos en materia de gestión, procedimientos e interpretación de dispositivos, entre otras, según le sean requeridos para el desarrollo de las funciones de la alta dirección.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul>		
<p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Ocho (08) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cuatro (04) años desarrollando actividades similares en la función o la materia.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 NOV. 2022  
Rosa Marcela Cosio Mariscal  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

**MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

9 de 23

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor I
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en asuntos administrativos y/o técnicos que le sean consultados para la consecución de los objetivos de la entidad, proponiendo alternativas de solución.</li> <li>2. Proponer iniciativas o alternativas que permitan potenciar, dinamizar u optimizar el desarrollo del órgano de la que dependan jerárquicamente.</li> <li>3. Participar en comisiones, grupo de trabajo y reuniones que se le encarguen.</li> <li>4. Coordinar con las diferentes unidades de organización de la entidad, así como instituciones públicas y privadas, según corresponda, sobre asuntos que se le encarguen, efectuando su correspondiente seguimiento y control.</li> <li>5. Realizar el análisis y estudio de documentos técnicos en materia de gestión, procedimientos e interpretación de dispositivos que le sean requeridos para el desarrollo de las funciones del órgano al que pertenece.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Cinco (05) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Tres (03) años desarrollando actividades similares en la función o la materia.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

## MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

10 de 23

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director de Línea
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del órgano que dirige.</li> <li>2. Desarrollar mecanismos que coadyuven al cumplimiento de las funciones del órgano que dirige.</li> <li>3. Proponer procedimientos, planes y programas, de acuerdo con la naturaleza del órgano que dirige.</li> <li>4. Conducir y proponer normas, lineamientos, directivas, entre otros, orientadas a optimizar las actividades inherentes a la dirección.</li> <li>5. Proponer políticas y/o estrategias tendientes a contribuir con el servicio público de bomberos en el ámbito de competencia del órgano que dirige, de corresponder.</li> <li>6. Emitir opinión técnica sobre asuntos de su competencia.</li> <li>7. Promover y establecer vínculos de coordinación con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios y otras entidades que permitan el logro de los objetivos y metas institucionales, de competencia del órgano que dirige.</li> <li>8. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional o su equivalencia.</li> </ul>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia General: Ocho (08) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cuatro (04) años desarrollando actividades similares en la función o la materia, de los cuales por lo menos dos (02) años de experiencia en el sector público.</li> <li>■ Dos (02) años desarrollando puestos o cargos de directivo o su equivalencia.</li> </ul>		
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> <li>■ Conocimiento en sistemas administrativos y en prevención de incendios y/o gestión de riesgos de desastres.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

11 de 23

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe de Oficina
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnicas-administrativas propias de su competencia.</li> <li>2. Proponer a la alta dirección la aprobación de Resoluciones de Intendencia, Resolución de Gerencia, de corresponder, que estén relacionadas con las funciones de la Oficina a su cargo.</li> <li>3. Emitir resoluciones de administración, de corresponder, referidas a las funciones de la oficina a su cargo.</li> <li>4. Supervisar y evaluar la gestión de las unidades orgánicas a su cargo, de corresponder.</li> <li>5. Conducir y proponer los planes, proyectos o programas que sean materia de su competencia.</li> <li>6. Brindar asistencia técnica a las unidades de organización en el ámbito de su competencia.</li> <li>7. Conducir y proponer lineamientos, directivas u otros documentos normativos orientados a potenciar la gestión institucional, en el marco de sus funciones.</li> <li>8. Emitir opinión técnica o legal, según corresponda de acuerdo con la naturaleza del órgano que dirige.</li> <li>9. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional o su equivalencia. La equivalencia no es aplicable al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.</li> </ul>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia General: Ocho (08) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cuatro (04) años desarrollando actividades similares en la función o la materia, de los cuales por lo menos dos (02) años de experiencia en el sector público.</li> <li>■ Dos (02) años desarrollando puestos o cargos de directivo o su equivalencia.</li> </ul>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> <li>■ Para el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se requiere estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión de abogado.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022  
Maniscal

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Subdirector
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<p>1. Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de su competencia y emitir informes periódicos de su ejecución.</p> <p>2. Proponer e implementar mecanismos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas asignados a la subdirección a su cargo.</p> <p>3. Participar en la formulación de la política institucional, así como elaborar y proponer la política, planes, programas inherentes a la subdirección a su cargo.</p> <p>4. Formular normas, procedimientos, directivas y otros documentos normativos orientados a optimizar el servicio público de bomberos, conforme al marco de sus competencias.</p> <p>5. Elaborar, en coordinación con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, la demanda de necesidades en cumplimiento de la ejecución de actividades de la subdirección a su cargo.</p> <p>6. Promover la articulación con los gobiernos subnacionales a fin de coadyuvar con el cumplimiento de actividades de la subdirección a su cargo.</p> <p>7. Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia y de corresponder determinar las medidas correctivas para el adecuado funcionamiento.</p> <p>8. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</p>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título profesional o su equivalencia.</li> </ul>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia General: Cinco (05) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tres (03) años desarrollando actividades similares en la función o la materia, de los cuales por lo menos un (01) año de experiencia en el sector público.</li> <li>▪ Un (01) año desarrollando el puesto o cargo de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección o su equivalencia.</li> </ul>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> <li>▪ Conocimiento en sistemas administrativos y en prevención de incendios y/o gestión de riesgos de desastres.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022  
Mariscal

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe de Unidad
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades y procesos técnicos administrativos, en el ámbito de su competencia.</li> <li>2. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas asignados a la unidad a su cargo.</li> <li>3. Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas, que sean materia de su competencia.</li> <li>4. Elaborar lineamientos, procedimientos, directivas y otros documentos normativos orientados a optimizar la administración de los recursos.</li> <li>5. Brindar asistencia técnica a las unidades de organización, en el ámbito de su competencia</li> <li>6. Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia, recomendando al órgano del cual depende, las acciones necesarias.</li> <li>7. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional o su equivalencia.</li> </ul>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia General: Cinco (05) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Tres (03) años desarrollando actividades similares en la función o la materia, de los cuales por lo menos un (01) año de experiencia en el sector público</li> <li>■ Un (01) año desarrollando el puesto o cargo de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección o su equivalencia.</li> </ul>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> <li>■ Para el cargo de jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial contar con la certificación OSCE vigente.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022  
  
 ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
 FEDATARIA  
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Coordinador
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar procesos técnicos, estudios y/o actividades.</li> <li>2. Liderar y/o participar en comisiones, grupo de trabajo y/o equipos de trabajo.</li> <li>3. Participar en la elaboración de políticas, normas, estrategias y criterios, en el ámbito de su competencia.</li> <li>4. Emitir opinión y suscribir informes técnicos, inherentes al ámbito de su competencia.</li> <li>5. Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título profesional.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Cinco (05) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cuatro (04) años desarrollando actividades similares en la función o la materia en competencia a la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>■ Tres (03) años desarrollando puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022  
Mariscal  
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

## MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

15 de 23

### 3. SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR – SP-DS

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Jefe del Órgano de Control Institucional
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
1. El jefe del Órgano de Control Institucional es responsable de la ejecución de acciones y actividades de control, que constituyen el control gubernamental interno posterior a que se refiere el Artículo 7º de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, así como, del control gubernamental externo que ejerce por encargo de la Contraloría General, según el Artículo 8º de la citada Ley.5. Proponer mejoras en materias de su competencia a la jefatura, para lograr la optimización de resultados de gestión.		
2. Depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República.		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Posición designada por la Contraloría General de la República.		



**1. SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA – SP-ES**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>Servidor Público Especialista</b>	<b>SP-ES</b>	<b>Profesional II</b>
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar el avance de los procesos a su cargo, considerando el cumplimiento de los planes de la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>2. Realizar informes técnicos de acuerdo con su competencia.</li> <li>3. Consolidar y analizar la información de normas aplicadas, descripción de acciones a realizar y recomendaciones para el desenvolvimiento de la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>4. Coordinar con las diferentes unidades de organización de la entidad en asuntos que le sean encargados por el jefe inmediato.</li> <li>5. Proponer mejoras en materia de su competencia a su jefe inmediato, para lograr la optimización de resultados de gestión.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título profesional.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Cinco (05) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuatro (04) años desarrollando actividades similares en la función o la materia de la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>▪ Tres (03) años desarrollando puestos o cargos de especialista y/o analista.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022



ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Profesional I
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar y coordinar programas y actividades vinculadas a su especialidad.</li> <li>2. Colaborar en la formulación de proyectos de documentos en materia de su competencia.</li> <li>3. Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia.</li> <li>4. Proponer metodologías, mecanismos y pautas, orientadas al desarrollo de actividades propias de la unidad de organización que corresponda.</li> <li>5. Elaborar informes técnicos realizando un análisis del asunto, el cual debe incluir recomendaciones, para el accionar de su jefe inmediato.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
a) Nivel educativo <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profesional universitario.</li> </ul>		
b) Grado/situación académica <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título profesional.</li> </ul>		
Experiencia		
a) Experiencia General: Cuatro (04) años.		
b) Experiencia Específica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tres (03) años desarrollando actividades similares en la función o la materia de la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>▪ Dos (02) años desarrollando puestos o cargos de analista.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Analista
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las actividades de los programas de la unidad orgánica a la que pertenece y que estén vinculadas con su especialidad.</li> <li>2. Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia y orientar a los usuarios en aspectos generales.</li> <li>3. Elaborar informes técnicos del estado situacional de los procedimientos que le sean encargados, a fin de dar respuesta a requerimientos de otras oficinas.</li> <li>4. Sistematizar información de carácter general en el marco de su especialidad.</li> <li>5. Consolidar reportes, cuadros u otros que permitan sintetizar la información de las actividades a su cargo, con la finalidad de informar a su jefe inmediato superior.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Profesional universitario.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Grado académico de bachiller.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Tres (03) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Dos (02) años desarrollando actividades similares en la función o la materia de la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>■ Un (01) año desarrollando puestos o cargos de asistente.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL

FEDATARIO

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público de Apoyo	SP-AP	Técnico
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar y coordinar actividades técnicas de apoyo administrativo inherentes a la unidad de organización a la que pertenecen.</li> <li>2. Verificar los procedimientos técnicos y redactar los informes respectivos, para el desarrollo de las funciones de la unidad de organización.</li> <li>3. Participar en la programación o ejecución de actividades en la unidad de organización a la que pertenecen.</li> <li>4. Absolver consultas de carácter técnico, en materia de su competencia con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información.</li> <li>5. Participar en la elaboración de informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros servicios relacionados a su materia de su competencia.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Técnico Superior o universitaria.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título técnico superior o egresado de formación universitaria.</li> </ul>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia General: Dos (02) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Un (01) año desarrollando actividades y/o funciones similares y/o en cargos o puestos similares.</li> </ul>		
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estudios en materias relacionadas al área funcional.</li> </ul>		





Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

20 de 23

## 2. SERVIDOR PÚBLICO APOYO – SP-AP

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público de Apoyo	SP-AP	Secretaría
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar apoyo en la redacción de documentos de correspondencia para responder a las solicitudes de las diferentes oficinas.</li> <li>2. Registrar, archivar y controlar la correspondencia de la unidad orgánica a la que pertenece, para la distribución con el personal técnico que atenderá la documentación.</li> <li>3. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.</li> <li>4. Preparar el despacho del día para conocimiento y aprobación mediante firma del jefe inmediato.</li> <li>5. Recibir, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada de la unidad orgánica que apoya.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Técnico Superior completo.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Título técnico superior en secretariado o similares.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Dos (02) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Un (01) año desarrollando actividades y/o funciones similares y/o en cargos o puestos similares.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Conocimiento de ofimática.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Intendencia  
Nacional de  
Bomberos  
del Perú

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DE LA  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

VERSIÓN:

FECHA:

PÁGINAS:

21 de 23

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público de Apoyo	SP-AP	Auxiliar
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la recepción, registro, de la documentación que ingrese al área.</li> <li>2. Prestar apoyo en la redacción de documentos del área.</li> <li>3. Ejecutar y coordinar actividades administrativas inherentes a la unidad de organización a la que pertenece.</li> <li>4. Ejecutar el sistema institucional de trámite documentario y archivo.</li> <li>5. Clasificar, distribuir y archivar la documentación, manteniendo el orden de los archivos que permitan una ubicación inmediata.</li> <li>6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Técnico básico.</li> </ul>		
<p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Egresado de carrera técnica básica.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Un (01) año.</p>		
<p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Un (01) año desarrollando actividades y/o funciones similares y/o en cargos o puestos similares.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Conocimiento de ofimática.</li> </ul>		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022  
Manuscrito

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público de Apoyo	SP-AP	Operador de central de emergencias
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
1. Atender las llamadas de emergencias que ingresan a la central 116 para prestar el auxilio necesario al ciudadano.		
2. Obtener datos relevantes, de quien realiza el llamado de emergencia, para la clasificación de la emergencia y aplicación del protocolo respectivo.		
3. Facilitar la información necesaria al personal que se encuentra en el lugar de la emergencia para la rápida actuación en beneficio del ciudadano necesitado.		
4. Contribuir con el personal del CGBVP, durante el desarrollo de la emergencia para la efectividad de la atención al ciudadano.		
5. Recepcionar la información del Sistema General de Operaciones (SGO) para la generación de partes de emergencias a las Comandancias Departamentales del CGBVP, que no cuenten con centrales de emergencia.		
6. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
■ Secundaria Completa.		
b) Grado/situación académica		
■ No aplica.		
Experiencia		
a) Experiencia General: Dos (02) años.		
b) Experiencia Específica:		
■ Un (01) año desarrollando actividades y/o funciones similares y/o en cargos o puestos similares.		
Requisitos adicionales		
■ Conocimiento de ofimática.		
■ Conocimiento de Manejo de protocolos para despacho de unidades de emergencia.		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 NOV. 2022

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público de Apoyo	SP-AP	Chofer de unidad de emergencia
<b>Funciones del cargo estructural:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transportar al personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a los diferentes lugares siniestrados para el socorro oportuno de los ciudadanos en peligro.</li> <li>2. Transportar en el vehículo asignado al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP a las diferentes Comandancias y/o compañías de bomberos del CGBVP y otras Instituciones a fin de atender las necesidades Institucionales de traslado.</li> <li>3. Realizar la revisión de rutina y limpieza de las unidades y de ser el caso, reparación de emergencia de vehículo a su cargo a fin de mantener la operatividad del mismo.</li> <li>4. Comunicar la necesidad de la dotación oportuna de combustible, carburante, lubricantes requeridos para el funcionamiento del vehículo a su cargo.</li> <li>5. Realizar la revisión oportuna de los vehículos de la INBP a fin de llevar un control del estado, recorridos, mantenimiento, conservación del vehículo su cargo, informando al jefe de compañía y al Especialista Administrativo, sobre cualquier desperfecto de manera oportuna, garantizando la operatividad del vehículo asignado.</li> <li>6. Aplicar medidas de seguridad y acciones que permitan proteger y mantener el estado físico y funcional del vehículo.</li> <li>7. Otras funciones que le sean encargadas, alineadas a la naturaleza del cargo.</li> </ol>		
<b>Requisitos del cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Secundaria Completa.</li> </ul> <p>b) Grado/situación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ No aplica.</li> </ul>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia General: Dos (02) años.</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Dos (02) años desarrollando funciones y/o en cargos o puestos similares.</li> </ul>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Licencia de conducir para el manejo de acuerdo a la categoría del vehículo de emergencia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</li> <li>■ Conocimientos básicos en mecánica automotriz.</li> <li>■ Conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito.</li> <li>■ Conocimiento de Primeros Auxilios.</li> <li>■ Conocimiento en operación de cuerpo de bomba de vehículos contra incendios.</li> </ul>		

